

DECRETO:

TEMUCO: 27 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad "Ceremonia clausura talleres de capacitación cuidadores de dependientes severos sector 1", Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Ceremonia clausura talleres de capacitación cuidadores de dependientes severos sector 1", Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Nombre de la actividad:           | Ceremonia clausura talleres de capacitación cuidadores de dependientes severos sector 1   |
| Fecha y lugar de la actividad:    | Diciembre, Cesfam Pueblo Nuevo  |
| A quienes va dirigida:            | Cuidadores de dependientes severos sector 1   |
| Objetivo general de la actividad: | Generar instancia de evaluación y autocuidado al cierre anual de capacitación a cuidadores de pacientes dependientes severos del sector 1   |
| Objetivo específico:              | <ul style="list-style-type: none"><li>· Evaluar desarrollo de talleres de capacitación realizados con grupo de cuidadores.</li><li>· Conocer la percepción de cuidadores de dichas actividades</li><li>· Fortalecer vínculo entre equipo de salud de programa PADDs y cuidadores.</li></ul> |
| Cobertura Estimada:               | 44 personas   |
| Gasto Programado:                 | \$253.946 coffee break  |
| Evidencia de la actividad:        | Lista de asistencia, Programa   |

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.50.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

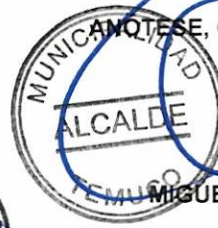
CVF/NBR/VSC/bgm

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

